

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 1978

NÚM. 227

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se anuncia concurso para la concesión de la utilización del local existente en el Puerto de San Isidro, para la venta de artículos de regalo y material deportivo.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación, de diez a trece horas, durante QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones del concurso, están de manifiesto en el citado Negociado de Contratación en las horas hábiles de oficina.

León, 25 de septiembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4510

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de Inf. número 189/78 incoado contra Talleres Vial, S. L. domiciliado en León, Crta. Zamora, Km. 8, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 6-9-78, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Talleres Vial, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de septiembre de 1978.— José Salazar Gómez. 4483

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día DOS de OCTUBRE de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA DE PONFERRADA DE LA UNION SINDICAL OBRERA (F. T. E. - U. S. O.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local y trabajadores de la enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución D.ª M.ª LUZ WERUAGA SAN JUAN, D. RICARDO FERNANDEZ GONZALEZ.

León, 2 de octubre de 1978.—El Encargado de la Oficina. 4548

Jurado Territorial Tributario

LA CORUÑA

Expte. 888/73.
Contribuyente: Regentino Aller Campano.
Concepto: Im. sobre el lujo.

NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por el Jurado Territorial Tributario el día 15 de septiembre de 1978 y en relación con el expediente y concepto de referencia, en el que figura dicho contribu-

yente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Desestimar el recurso y confirmar el valor de setenta y tres mil pesetas.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 26 de septiembre de 1978.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 4465

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Servicio de Recaudación

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 2 de octubre al 30 de noviembre siguiente, de la exacciones municipales, correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

Contribuciones Especiales del presupuesto de urbanismo de las calles siguientes:

Urbanización c/. del Generalísimo y Plaza de Regla, resto cuota; urbanización c/. León XIII, resto cuota;

urbanización c/. Demetrio de los Ríos, resto cuota; urbanización calle Joaquina de Vedruna, resto cuota; urbanización c/. Lope de Vega, resto cuota; urbanización c/. Padre César Morán, resto cuota; urbanización c/. Marcial Pincerna, resto cuota.

Tasa por suministro de agua 4.º bimestre del año actual.

Tasa por recogida de basuras, 3.º y 4.º bimestre del año actual.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en recargo del 10 % si lo hacen efectivo dentro de la primera quincena del mes de diciembre y del 20 % si lo hacen a partir de esa fecha.

León, 28 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 4500

Ayuntamiento de Astorga

Por el Coronel del Regimiento de Artillería Lanzacohetes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano, en la carretera de Madrid a La Coruña (Cuartel de Artillería), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 22 de septiembre de 1978. El Alcalde (ilegible). 4469 Núm. 1883.—440 ptas.

**

Por D. Máximo Álvarez López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano, en la carretera de Madrid a La Coruña, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 22 de septiembre de 1978. El Alcalde (ilegible). 4468 Núm. 1882.—420 ptas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobados que han sido los presupuestos ordinarios de las Juntas Vecinales de Galleguillos de Campos, de San Pedro de las Dueñas y de Arenillas de Valderaduey, de este Municipio, para el presente ejercicio de 1978, por medio del presente se hace saber que los expresados documentos, con cuantos otros les justifican, se encontrarán de manifiesto al público, en la Secretaría de las Juntas respectivas por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ello a efectos de examen y de reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4484

**

Rendidas que han sido las cuentas de presupuesto, de valores independientes y auxiliares al mismo, y de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, por medio del presente se hace saber que, las expresadas cuentas, con sus justificantes, se encontrarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y los ocho días naturales siguientes podrán ser examinadas y, en su caso, reclamadas, de forma legal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Galleguillos de Campos, 22 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4485

**

Rendida la cuenta y liquidación del presupuesto extraordinario tramitado para cubrir la aportación municipal a la obra de "Línea de baja tensión y centro de transformación" en San Pedro de las Dueñas, por medio del presente se hace saber que, la expresada cuenta y liquidación, con sus justificantes, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, y los ocho días naturales siguientes, podrá ser examinada y, en su caso, reclamada, en la forma prevista por la Ley.

Galleguillos de Campos, 22 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4485

**

Aprobados los padrones de desagüe de canalones, rodaje y arrastre por vías públicas, tránsito de animales por vías públicas, perros y de aguas residuales, todos del presente año de

1977 por medio del presente se hace saber que los expresados documentos se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y de reclamaciones, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Galleguillos de Campos, 22 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4485

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por medio del presente se hace saber a las Autoridades y público en general que puedan estar afectados por recursos municipales, que desarrollando acuerdo corporativo adoptado en sesión del 28 de agosto último, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Prudencio Nachón Martínez, que tiene su residencia en esta localidad.

Mansilla de las Mulas a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Gorgonio Alonso. 4488

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Por medio del presente, se hace saber al vecindario y público en general afectado por recursos municipales así como a las Autoridades y Organismos oficiales, que desarrollando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de agosto último, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo D. Prudencio Nachón Martínez, con residencia en Mansilla de las Mulas.

Mansilla Mayor, a 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4489

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, en expediente sobre medidas provisionales de separación, promovidas con el núm. 397/78, por D. Eugenio Vázquez Olivera, de este domicilio, representado por el Procurador Sra. Uceda, que litiga en concepto de pobre, contra su esposa D.ª María Isabel Martínez San Martín, vecina de León, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a expresada demandada, para que el día trece de octubre próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a asistir a la comparecencia de interesados prevenida por la Ley.

León, a 18 de septiembre de 1978.—El Seretario (ilegible). 4505

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en sumario seguido con el número 48 de 1978 por delito de prostitución, en resolución de esta fecha se ha acordado notificar a Manuel Santos Vega, padre de María Palma Santos Arias, por el presente edicto la instrucción de la presente causa, así como hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4477

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio de cognición número 59 de 1978 promovidos por don Timoteo Martínez Herrero, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, calle Flores de Lemos, n.º 2-6.º izquierda, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, contra don Mariano Gutiérrez González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avilés, Grupo Francisco Franco, núm. 68-2.º y don José Alvarez Crespo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, Avenida de San Andrés, s/n., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Morano Masa, sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo inconstituido; y...

Fallo: Que desestimando la presente demanda formulada por don Timoteo Martínez Herrero contra don Mariano Gutiérrez González y don José Alvarez Crespo, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, imponiendo al actor las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Mariano Gutiérrez González, deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Gutiérrez González, declarado en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

4492

Núm 1888.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 489/78, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas núm. 489/78, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Mansilla de las Mulas, siendo partes, Vicente del Río Bresmes como perjudicado y denunciante y Manuel Cuña González como denunciado, sobre hurto; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Cuña González como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas del juicio debiendo indemnizar a Vicente del Río Bresmes en la cantidad de once mil quinientas pesetas en que fueron tasadas las vigas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. — Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cuña González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 4476

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición de los que se hará mérito, en los que se dictó sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su de marcación habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 18/78, a instancia de Simón Rubio y Rubio y Roque Rubio Delgado, vecinos de Benavides de Orbigo, representados por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, y dirigidos por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes, contra María de las Nieves Carbajo Domínguez, asistida de su esposo Lucas Torres Fernández, vecinos de Benavides de Orbigo; representados por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y dirigidos por el Letrado don Angel Emilio Martínez García, y contra Segunda Marcos García, Francisco Fernández y Fernández, Isidro Cabezas Puente, y herencia yacente de herederos desconocidos de Isidro González Fernández, todos vecinos de Benavides de Orbigo, y cuyas demás circunstancias constan en autos, sobre reclamación de paso de servidumbre, cuantía 50.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Simón Rubio y Rubio y don Roque Rubio Delgado, vecinos de Benavides de Orbigo, contra sus convecinos María de las Nieves Carbajo Domínguez, asistida de su esposo Lucas Torres Fernández, Segunda Marcos García, Francisco Fernández y Fernández, Isidro Cabezas Puente y herencia yacente de herederos desconocidos de Isidro González Fernández, debo declarar y declarar que la finca de los actores don Simón Rubio y Rubio y don Roque Rubio Delgado, y como se describe en la demanda y cuya descripción se tiene por reproducida, tienen derecho al establecimiento de una servidumbre de paso con carácter permanente sobre la finca de doña Segunda Marcos García, cuyo paso se establecerá en una línea de 35,60 metros de largo, hasta llegar a la carretera la colindancia de esa finca con la de doña María de las Nieves Carbajo Domínguez y con una anchura de cuatro metros, que se contarán en dirección Oeste y a partir de la línea divisoria entre las fincas de doña Segunda Marcos García y doña Nieves Carbajo Domínguez, debiendo indemnizar los demandantes a doña Segunda Marcos García previamente al establecimiento de la servidumbre en la cantidad de 56.960 pesetas, sin hacer expresa la imposición de costas a ninguna de las partes, por lo que cada una pagará las pagadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia...Luis Santos.—Rubricado.”

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que cons-

te y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Segunda Marcos García, Francisco Fernández y Fernández, Isidro Cabezas Puente, y herencia yacente de herederos desconocidos de Isidro González Fernández, vecinos de Benavides de Orbigo, expido y firmo la presente en Astorga a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Miguel Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito (ilegible).

4384 Núm. 1845.—1.980 ptas.

Juzgado de Distrito de Sahagún

Don Constantino García Estébanez, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 75 del año actual, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Sahagún a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Florencio Herrero Lagartos, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Sahagún y su distrito; ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de mi cargo, entre partes, de una como perjudicados Joaquín Pool González, mayor de edad, casado y vecino de Portugalete, representado en el acto del juicio por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, asistido del Letrado D. Juan Méndez-Trelles Riveira; María-Victoria Rubio Ibarra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina accidentalmente en la fecha de autos en Benavente, hoy en ignorado paradero; y como presunto autor del hecho, Gregorio Martínez Puerta, también mayor de edad, casado, topógrafo y vecino accidentalmente en la fecha de la comisión del hecho, en Benavente, hoy en ignorado paradero, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Martínez Puertas, como autor de la falta prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, caso de impago, a razón de un día por cada 500 pesetas o fracción de multa impagada, reprensión privada y privación del permiso de conducir, por plazo de un mes; a que indemnice a su esposa la lesionada, María-Victoria Rubio, en la cantidad de 5.000 pesetas, cuyo pago se imputará a la Compañía de Seguros Obligatorio, S. A. con cargo al Seguro Obligatorio, a la cual estaba asegurado el turismo que pilotaba el condenado; a que indemnice asimis-

mo al perjudicado Joaquín Pool González, en la cantidad de 15.462 pesetas, importe de los daños originados en el vehículo propiedad de éste, más otras 3.000 pesetas, importe de los perjuicios derivados de la paralización del vehículo, más al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Herrero.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación al condenado Gregorio Martínez Puertas y a la lesionada María-Victoria Rubio, cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo el presente, en Sahagún a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Constantino García Estébanez. 4460

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Distrito, en prórroga de Jurisdicción, D. Luis Santos de Mata, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 206/78, por daños en accidente de circulación, iniciados en virtud de denuncia de Emilio Rubio Martínez contra Miguel Blanco, residente en Francia, se cita a dicho denunciado para que el próximo día veintiocho de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, a la celebración del juicio verbal oportuno, con las pruebas que tenga, pudiendo hacer uso de la facultad que le confiere el art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de citación en forma al denunciado ausente en Francia, Miguel Blanco, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Álvarez. 4478

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.316/78, seguidos a instancia de Enrique Redondo Alonso y 4 más contra Manuel González Mayoral sobre derecho a ocupación efectiva y salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta y uno de octubre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel González Mayoral, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4479

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VELILLA DE LA REINA

Convocatoria a Junta General

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 29 de octubre próximo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las doce, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria semestral.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el siguiente año.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 11 de setiembre de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Fernández.

4405 Núm. 1846.—680 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

132.057/6	AI. 20.126/0
197.897/1	AI. 20.127/8
203.750/7	AI. 31.548/2
299.482/2	PS. 12.435/5
334.764/7	AE. 3.967/3
341.300/2	AE. 5.171/8

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4497 Núm. 1847.—340 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1978